



ÒRGAN PLE		
DATA 29/06/2017	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 8

UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
EXPEDIENT E-03001-2017-000079-00	PROPOSTA NÚM. 3
ASSUMPTE DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa iniciar el procés de consulta i informació pública de la modificació puntual del PGOU en la parcel·la delimitada pels carrers de Jaume Roig, Alvaro de Bazán i Alemanya.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00001-O-00008
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por el representante legal de la Asociación Cultural del Colegio Alemán, el 22/03/17 (NRE 00113 2017 010771) se presenta en el Ayuntamiento de Valencia la documentación relativa a la Modificación Puntual del PGOU de Valencia relativa a la parcela delimitada por las calles Jaume Roig, Álvaro de Bazán y Alemania (Colegio Alemán).

Sobre la documentación elaborada por la citada Asociación, acompañada del Documento Inicial Estratégico y del Borrador de la Modificación Puntual, por el jefe de Servicio de Planeamiento, el 29/03/17, se emite informe favorable al inicio del procedimiento de evaluación ambiental territorial y estratégica por el procedimiento simplificado, el cual se inicia mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de 30/03/17.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 07/04/17, acordó la admisión a trámite de la documentación presentada y el sometimiento del expediente a consulta de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.

SEGUNDO. Tras el correspondiente procedimiento, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de junio de 2017 se resuelve favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Modificación Puntual del Plan General en la parcela delimitada por las calles Jaime Roig-Álvaro de Bazán y Alemania, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1.

Se hace constar que el proyecto arquitectónico que sirva de base a la obtención de la licencia urbanística o ambiental, si fuere el caso, debe cumplir con lo contemplado en la Ordenanza municipal, y establecer un programa de medidas preventivas y correctivas orientadas

Id. document: FT9+ i2Mu 6mAV GX7b fYbG Aaqs FLM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/06/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



a la disminució de los niveles de ruido debidos a la actividad de Colegio. Además la licencia quedará condicionada a una verificación, previa la obtención de la licencia de ocupación, del aislamiento efectivo en los edificios mediante la aportación de certificados técnicos pertinentes efectuados en base a ensayos normalizados in situ. Además, en lo referente a la afección patrimonial, se recuerda que para la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento será preceptivo y vinculante el informe de la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

Asimismo, se acuerda recabar dictamen de la Comisión competente en Urbanismo, en virtud de lo dispuesto en el art. 6.76 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Valencia, para que precise la posibilidad de conceder licencia de intervención obviando alguna de las condiciones impuestas en el artículo 6.76.3 hasta el límite contemplado en el apartado 2 de dicho precepto a la hora de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOU de Valencia relativa a la parcela delimitada por las calles Jaume Roig, Álvaro de Bazán y Alemania (Colegio Alemán).

TERCERO. El 12 de junio de 2017 tiene entrada el informe favorable de la Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, emitido el 6 de junio de 2017, si bien recomienda en su apartado final 'que se redujera al menos una planta el edificio E propuesto para nuevo aula de primaria, o cuanto menos, se reorganizara su planta de cubiertas para toda la parte edificada propuesta, se agrupe y dispusiese lo mas alejada del edificio A, antiguo aula, con el fin de mejorar su relación perceptiva'.

CUARTO. El 23 de junio de 2017, se emite informe técnico previo a la información pública, en el que se hace constar que procede elevar la documentación (memoria informativa y justificativa, así como planos de información y de ordenación) a exposición pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Al finalizar la evaluación ambiental de la Modificación Puntual de la parcela delimitada por las calles Jaume Roig, Álvaro de Bazán y Alemania (Colegio Alemán), la tramitación urbanística se sujetará a lo dispuesto en el art. 57 de la LOTUP.

SEGUNDO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 57.1.a) de la LOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 50 y 51 de la misma Ley, procede iniciar la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 53.2, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/06/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



De conformidad con lo dispuesto en el art. 57.1.b) de la LOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

TERCERO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría simple, al tratarse de una modificación que afecta exclusivamente a determinaciones de la ordenación pormenorizada.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Requerir al interesado para que subsane la documentación en los términos indicados en el informe de la Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de 6 de junio de 2017, y una vez subsanados, iniciar el proceso de Consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación Puntual del PGOU de Valencia relativa a la parcela delimitada por las calles Jaume Roig, Álvaro de Bazán y Alemania, Colegio Alemán, y someterla a información pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

Segundo. Solicitar informe a la Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en sus dos secciones de Educación y Cultura.

Tercero. Comunicar el inicio de la fase de consulta a las asociaciones de vecinos de Exposición y Benimaclet, al AMPA del Colegio Alemán y a las personas interesadas en el expediente.

Cuarto. Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación sometida a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, en la C/ Amadeo de Saboya nº 11."

Id. document: FT9+ i2Mu 6mAV GX7b fybG Aaqs FLM=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	29/06/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

DECRETO

DEL OCTAVO TENIENTE ALCALDE, COORDINADOR DEL ÁREA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

En relación al expediente de Modificación Puntual del PGOU de València, relativo a la parcela delimitada por las calles Jaume Roig, Álvaro de Bazán y Alemania "Colegio Alemán" (3001-2017-0079), a la vista de los requerimientos de documentación efectuados por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de junio de 2017, en coherencia con lo solicitado por la Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, el 30 de junio de 2017 se presenta por el interesado documentación subsanatoria y complementaria.

A la vista del informe favorable del Servicio de Planeamiento, de 12 de julio de 2017, relativo a la documentación subsanatoria, se presta la conformidad por la presente, a efectos de proseguir la tramitación según lo previsto en el citado acuerdo plenario.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
COORDINADOR/A GENERAL D ÀREA - ÀREA DE DESENVOLUPAMENT URBÀ I VIVENDA	VICENT MANUEL SARRIA MORELL	14/07/2017	ACCVCA-120	992101551013894893